

DECISIÓN Nº 3/2000 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN CE-TURQUÍA
de 11 de abril de 2000
relativa a la creación de subcomités del Comité de asociación

(2000/378/CE)

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN CE-TURQUÍA,

Visto el Acuerdo por el que se crea una asociación entre la Comunidad Económica Europea y Turquía ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 24,

Considerando lo siguiente:

- (1) Turquía es un país candidato a la adhesión a la Unión Europea.
- (2) El Consejo Europeo de Helsinki del 11 y 12 de diciembre de 1999 propuso a la Comisión preparar una asociación para la adhesión de Turquía y establecer unos mecanismos adecuados de seguimiento. El Consejo Europeo instó asimismo a la Comisión a elaborar un proceso de examen analítico del acervo comunitario.
- (3) Se han creado subcomités en el contexto de los Comités de asociación de los otros países candidatos con el fin de supervisar la aplicación de las prioridades de la asociación para la adhesión y la aproximación de las legislaciones.
- (4) Deberían crearse subcomités similares para asistir al Comité de asociación CE-Turquía creado por la Decisión nº 3/64 del Consejo de asociación,

DECIDE:

Artículo único

Se crean por la presente, en el seno del Comité de asociación CE-Turquía, los subcomités enumerados en el anexo.

Dichos subcomités estarán supeditados a la autoridad del Comité de asociación al que presentarán un informe después de cada una de sus reuniones.

El Consejo de asociación podrá decidir crear otros subcomités o grupos, o suprimir subcomités o grupos existentes.

El Comité de asociación aprobará el mandato de los subcomités y tomará todas las medidas necesarias para garantizar su buen funcionamiento e informará sobre ello al Consejo de asociación.

Los subcomités carecerán de poderes de decisión.

Hecho en Luxemburgo, el 11 de abril de 2000.

Por el Consejo de asociación

El Presidente

I. CEM

⁽¹⁾ DO 217 de 29.12.1964, p. 3687/64.

ANEXO

ACUERDO DE ASOCIACIÓN CE-TURQUÍA

SUBCOMITÉS ADJUNTOS AL COMITÉ DE ASOCIACIÓN

Denominación	Competencias
1. Agricultura y pesca	<p>Productos agrícolas y de la pesca.</p> <p>Cooperación agraria y desarrollo rural.</p> <p>Productos agrícolas transformados.</p> <p>Controles veterinarios y fitosanitarios.</p> <p>Legislación aplicable a los intercambios.</p>
2. Mercado interior y competencia	<p>Libre circulación de mercancías, incluidas la normalización, certificación, evaluación de conformidad, control del mercado.</p> <p>Derechos de propiedad intelectual e industrial.</p> <p>Contratos públicos, protección de datos y Derecho civil.</p> <p>Derecho mercantil, contabilidad y comercio electrónico.</p> <p>Protección del consumidor.</p> <p>Competencia y ayudas estatales.</p> <p>Servicios, incluidos los servicios financieros (bancos, seguros, inversión) y servicios postales.</p> <p>Circulación de trabajadores con excepción de la coordinación de la seguridad social.</p> <p>Derecho de establecimiento, prestación de servicios.</p> <p>Participación de Turquía en programas comunitarios.</p>
3. Comercio, industria y productos CECA	<p>Cuestiones comerciales.</p> <p>Productos CECA.</p> <p>Fomento de las inversiones.</p> <p>Pequeñas y medianas empresas y participación de Turquía en los programas comunitarios en favor de las PYME.</p> <p>Política industrial y de cooperación, turismo.</p>
4. Cuestiones económicas y monetarias, movimientos de capitales y estadísticas	<p>Cuestiones monetarias y económicas.</p> <p>Pagos corrientes y movimientos de capitales, incluida la protección de las inversiones.</p> <p>Reforma del sector financiero.</p> <p>Cooperación en el ámbito de la estadística.</p>
5. Innovación	<p>Educación, períodos de prácticas y juventud, así como la participación de Turquía en los programas comunitarios.</p> <p>Ciencia, investigación y desarrollo tecnológico, así como la participación de Turquía en los programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración.</p> <p>Telecomunicaciones y tecnología de la información.</p> <p>Cooperación cultural y política audiovisual, así como la participación de Turquía en los programas comunitarios.</p>

Denominación	Competencias
6. Transporte, medio ambiente, energía, incluidas las redes transeuropeas	Transportes. Medio ambiente y participación de Turquía en los programas comunitarios. Energía, incluida la seguridad nuclear, y participación de Turquía en los programas comunitarios.
7. Desarrollo regional, empleo y políticas sociales	Política del empleo, política social, participación de Turquía en los programas comunitarios en el ámbito social. Coordinación de políticas sociales. Política de desarrollo regional.
8. Aduanas, fiscalidad, tráfico de droga y blanqueo de dinero	Cooperación aduanera. Impuestos indirectos y participación de Turquía en los programas en el ámbito fiscal. Blanqueo de dinero. Drogas. Auditoría y control financiero.